

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE COLUMBIA

ORDEN DE LA JUEZA PRESIDENTE JOSEY-HERRING

(Modificada el 10 de junio de 2022)

La presente orden permanecerá vigente hasta el 31 de julio de 2022. A partir del 1ero. de agosto de 2022, las operaciones se conducirán de acuerdo con el plan para la reinversión del Tribunal Superior, el cual será revelado en un futuro relativamente cercano.

Por la orden emitida el 18 de marzo de 2020 y reafirmada el 29 de mayo de 2020, el Comité Conjunto de Administración Judicial autorizó a la Jueza Presidente a emitir órdenes que extendieran el período durante el cual los plazos se suspenden, aplazan y extienden, para todos los plazos legales y basados en las reglas del Código del Distrito de Columbia y las Reglas del Tribunal Superior, durante la actual emergencia judicial y de acuerdo con el mejor interés de la administración de justicia.

Mediante las órdenes emitidas el 18 de marzo de 2020, el 19 de marzo de 2020, el 14 de mayo de 2020, el 19 de junio de 2020, el 13 de agosto de 2020, el 5 de noviembre de 2020, el 13 de enero de 2021, el 30 de marzo de 2021, el 12 de mayo de 2021, el 14 de julio de 2021, el 11 de septiembre de 2021, el 21 de noviembre de 2021 y el 8 de abril de 2022, la Jueza Presidente ordenó que, salvo que se especificara lo contrario, todos los plazos y restricciones de tiempo en los estatutos, reglas de la corte y órdenes permanentes o de otro tipo emitidas por la Corte que, de otro modo, expirarían antes del 8 de abril de 2022, incluidos los plazos de prescripción, se suspenden, aplazan y extienden durante el período de la emergencia judicial actual. Como se indica en esa orden, los plazos y las fechas límite pueden suspenderse, aplazarse y extenderse aún más, si cambian las circunstancias. La suspensión, el aplazamiento y extensión continuarán, a menos que se especifique lo contrario en esta orden, hasta el viernes 10 de junio de 2022.

Ningún abogado o persona debe entrar en el juzgado con síntomas de COVID-19. Véase <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/about/symptoms.html>.

Todas las personas que entren en un edificio del Tribunal Superior deben usar una mascarilla que cubra la nariz y la boca. Véase [Orden que exige a las personas usar mascarillas de tela para la cara en los edificios de la Corte durante la pandemia por Covid-19](#).

DIVISIÓN CIVIL

Toda moción de urgencia debe ser presentada electrónicamente y enviada por correo electrónico a Civilefilings@dcsc.gov.

Una solicitud de exención de tasas y cualquier presentación que la acompañe puede ser presentada electrónicamente y enviada por correo electrónico a Civilefilings@dcsc.gov.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden Administrativa 06-17, las declaraciones juradas del servicio pueden ser presentadas electrónicamente durante el período de la emergencia.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden Administrativa 15-03, los casos de violación en las condiciones de vivienda y todos los asuntos atendidos por el Juez en Sala, incluidas las solicitudes de modificación del registro civil, las solicitudes de cambio de nombre, las solicitudes de reasignación de género, los citatorios extranjeros, las peticiones de confiscación de bienes civiles, los libelos difamatorios y las demandas amistosas, pueden presentarse electrónicamente durante el período de la emergencia con CaseFileXpress.

Sin perjuicio de lo dispuesto en las Reglas 5 y 5-III, se podrán presentar electrónicamente los documentos en los casos sellados que contengan SLD en el número de caso (por ejemplo, 2020 CABSLD 000001) durante el período de emergencia. Los documentos sellados y sin editar en casos que de otra manera no estén sellados deben seguir presentándose por escrito en la oficina del secretario en persona, por correo o a través del buzón.

DIVISIÓN PENAL

A partir del 6 de septiembre de 2022, el Tribunal dejará de aplazar el término de 9 meses para la acusación solo en los casos detenidos (Regla 48 (c)(1), Código del Distrito de Columbia § 23-102).

Se excluirán de los cálculos de la acusación formal, el juicio y otros plazos pertinentes, el periodo desde el 15 de marzo de 2022, la fecha en la cual los plazos anteriores fueron originalmente aplazados, en conformidad con el Código del Distrito de Columbia § D.C. 11-947(c), a la fecha de vencimiento del periodo de aplazamiento.

A partir del 18 de julio de 2022, el Programa de Intervención a la Drogadicción del Tribunal Superior (Juzgado de Drogas) y el Juzgado de Salud Mental Comunitaria, volverán a las audiencias en persona. Cuando sea apropiado, el Juez podría permitir alguna comparecencia a distancia.

La División Penal continuará operando de la siguiente manera:

- Hasta nuevo aviso, los siguientes calendarios procederán completamente a distancia y todas las partes deberán comparecer por vídeo en la medida de lo posible y, si no pueden comparecer por vídeo, por teléfono. Las personas que no puedan comparecer a distancia pueden presentarse en la oficina de información del juzgado con el fin de obtener ayuda para conectarse a distancia a su audiencia.
 - Calendario de citaciones / programas alternativos de USAO/OAG
- Las lecturas de cargos se llevarán a cabo en la Sala C-10. El abogado del Gobierno asignado para la sala C-10 y el abogado suplente de la CJA comparecerán en persona. Los abogados del Gobierno y de la defensa asignados especialmente pueden comparecer a distancia. Los acusados detenidos en la cárcel del Distrito de Columbia seguirán compareciendo por video; los acusados, cuando no se solicite una detención, seguirán compareciendo por video; los acusados, cuando se solicite una detención, seguirán compareciendo en persona, mientras sea factible; las audiencias de

extradición en casos de fugitivos se fijarán ante la Jueza Presidente. Cambios adicionales proseguirán independientemente de la presente orden.

- Todos los casos no detenidos y detenidos procederán en los calendarios asignados del Juzgado Comunitario de Delitos Menores y de Delitos Graves, los cuales operarán tanto a distancia como en persona, en la sala del Tribunal designada.
- Todas las salas del Tribunal han sido configuradas para dar cabida a la participación tanto en persona como a distancia, tomando en cuenta la salud y la seguridad de los acusados, los testigos, las víctimas, los abogados, el personal del Tribunal, los jurados y otros miembros del público.
 - **En lo que respecta a los acusados en libertad**, a los acusados por casos de delitos menores bajo reconocimiento personal (personal recognizance, PR) que dan su consentimiento se les permite comparecer en persona, por videoconferencia o conferencia telefónica, para las declaraciones y sentencias. A los acusados en casos de delitos mayores bajo PR que dan su consentimiento se les permite comparecer por videoconferencia para las contestaciones declaratorias.
 - **Los acusados bajo la custodia del Departamento de Servicios de Rehabilitación, la Oficina de Prisiones y el Departamento de Salud Mental pueden seguir compareciendo a distancia**, excepto para el juicio, las audiencias de detención, las preliminares y las audiencias probatorias impugnadas (a menos que den su consentimiento para comparecer a distancia, cuando esté legalmente permitido).
 - **Los acusados bajo la custodia del Departamento de Correcciones comparecerán en persona en los casos de delitos mayores y menores**, a menos que el acusado renuncie a su presencia en la audiencia o que dé su consentimiento para participar por video.
 - Si el acusado va a comparecer a distancia, **el gobierno y el abogado defensor** también pueden comparecer por video.
 - Si el acusado va a comparecer en persona, **el gobierno y el abogado defensor** también comparecerán en persona, a menos que el juez asignado conceda otra autorización.
 - **Los testigos** en todos los procedimientos comparecerán en persona, a menos que el Tribunal autorice en un caso individual

- que testifiquen a distancia.
- **Los representantes de los Servicios Previos al Juicio y de los Servicios del Tribunal y de la Agencia de Supervisión del Infractor** podrán comparecer en persona, pero se les anima a seguir compareciendo a distancia por vídeo, o si no pueden comparecer por vídeo, por teléfono. Se recomienda encarecidamente la comparecencia por video.
 - **Las víctimas de delitos** pueden comparecer en persona, pero se les anima a seguir compareciendo a distancia por vídeo o teléfono si es posible.
-
- **Por lo general, el público** puede asistir a las audiencias en persona, con sujeción a las limitaciones de capacidad, pero se les anima a seguir compareciendo a distancia por video o teléfono, si es posible. Sin embargo, en los **juicios con jurado**, los miembros del público que deseen ver el juicio deben comparecer en persona.

DIVISIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR

La División de Violencia Familiar (Domestic Violence Division, DVD) funcionará de la siguiente manera:

- El despacho de la Actuaría de la División de Violencia Familiar está disponible en persona y a distancia de 8:30AM a 5:00PM de lunes a viernes.
- El despacho de la Actuaría utilizará el distanciamiento social y los límites de capacidad para proteger la salud del público y del personal. Un número limitado de personal trabajará presencialmente, y el resto del personal seguirá trabajando a distancia
- Los trámites civiles pueden llevarse a cabo en persona en el despacho de la Actuaría o a distancia:

1. En línea en www.probono.net/dccourts, o bien,

2. Enviando por correo electrónico los formularios completados disponibles en la página web de DVD a DVD@dcsc.gov. Para acceder a los formularios rellenable, haga clic aquí ([here](#)).
- Los trámites penales en los casos de DVM y CCC llevarse a cabo electrónicamente a través de CaseFileXpress.
 - La DVD mantendrá un funcionamiento híbrido tanto con servicios presenciales como in situ. Algunos jueces y personal de sala seguirán trabajando a distancia. Las partes podrán seguir compareciendo por teléfono o videoconferencia a las audiencias celebradas en las salas remotas de la DVD, excepto cuando se ordene específicamente la comparecencia en persona en una sala parcialmente remota.
 - Los procedimientos en el DVD están abiertos al público. Las partes recibirán instrucciones sobre cómo unirse directamente a la sala. Las personas que no sean partes deben ponerse en contacto con el despacho de la actuario de la División DV llamando al (202) 879-0157 o enviando un correo electrónico a DVDhearings@dcsc.gov para obtener información sobre cómo acceder a una sala específica.
 - Seis salas de audiencia funcionan a distancia o parcialmente a distancia (los jueces y las actuarios están en persona y algunas de las partes comparecen a distancia y otras en persona, según sea el caso). Por favor, vea una lista de las salas de audiencia a continuación con los tipos de audiencias asignadas a la sala:
 - o 113 - Casos de CPO, ASO, ERPO (A distancia)
 - o 114 - Casos CPO, ASO, ERPO (A distancia)
 - o 117 - casos de DVM, CCC y ERPO (Híbrido de lunes a jueves, completamente a distancia los viernes)
 - o 118 - casos de DVM, CCC y ERPO (Híbrido de lunes a jueves, completamente a distancia los viernes)
 - o 119 - TPO, TASO y casos de manutención de (Híbrido)
 - o JM-9 - TPO de apoyo, TASO (A distancia)

Casos penales - Delitos menores de violencia familiar (Domestic Violence Misdemeanor, DVM) y desacato penal (Criminal Contempt, CCC)

- Todas las audiencias para los acusados liberados se llevarán a cabo a **distancia o en persona** (dependiendo de la notificación proporcionada) en la fecha y hora en que están programadas, en las salas 117 y 118. Esto incluye, entre otras, las audiencias de evaluación, las comparecencias para lecturas de cargos, las fechas de revisión y sentencia de la DSA, y las audiencias para demostrar causa.
- Comparecencia a las audiencias: las salas de los tribunales penales de la DVD seguirán funcionando a distancia o en persona dependiendo del caso. Las salas del Tribunal DV son híbridas, los jueces y abogados están en (con la excepción de los viernes, que serán completamente en remotas) y algunas de las partes comparecerán en persona o a distancia, dependiendo del caso.
- Todas las salas se han configurado para permitir la participación tanto en persona como a distancia, teniendo en cuenta la salud y la seguridad de los acusados, los testigos, las víctimas, los abogados, el personal del tribunal, los jurados y otros miembros del público.
- **Los acusados en libertad** pueden comparecer, en la medida de lo posible, por video y, si no pueden hacerlo, entonces por teléfono, a menos que el tribunal ordene su comparecencia en persona.
- Si el acusado va a comparecer a distancia, **el gobierno y el abogado defensor** también pueden comparecer por video.
- Si el acusado va a comparecer en persona, **el gobierno y el abogado defensor** también comparecerán en persona.
- **Los testigos** en todos los procedimientos comparecerán en persona, a menos que el Tribunal autorice que para un caso individual se declare a distancia.
- **Los representantes de los Servicios Previos al Juicio, de los Servicios Judiciales y de la Agencia de Supervisión de Infractores** pueden

comparecer en persona, pero se les anima a seguir compareciendo a distancia por video o, si no pueden hacerlo, por teléfono.

- **Las víctimas de delito** pueden comparecer en persona, pero se les anima a seguir compareciendo a distancia por video o, si no pueden hacerlo, por teléfono.
- **Los miembros del público** pueden asistir en persona, con sujeción a las limitaciones de capacidad, pero se les anima a seguir compareciendo a distancia por video o teléfono, si es posible.
- **Comparecencias:** las comparecencias de la DVM se llevarán a cabo en la Sala C-10. Las comparecencias de CCC se realizarán a distancia en una sala de DVD.
- **Acusados detenidos:** Después de sus lecturas de cargos, los acusados detenidos en la sala C-10 serán agendados para una audiencia de detención en la Sala 120 hasta el 6 de mayo de 2022. Las audiencias de detención por violencia familiar tendrán lugar en la sala 119, a partir del 9 de mayo de 2022. Todas las partes deben comparecer a estas audiencias en persona. Estas audiencias serán escuchadas por el juez magistrado designado.
- **Audiencias para demostrar causa:** Las audiencias previas al juicio y las de libertad condicional en persona, así como las audiencias parcialmente remotas, se fijarán de lunes a jueves en las salas de los tribunales de la DVD. Los acusados deberán comparecer ante el juez en persona, sujetos a un protocolo por COVID-19 aprobado. Si un acusado comparece en persona, el abogado de la defensa y el gobierno deben comparecer en persona, a menos que el Tribunal ordene lo contrario. Todas las demás partes pueden comparecer por video o por teléfono, a discreción del juez.
- Las audiencias previas al juicio y de justificación de incumplimiento completamente remotas pueden ser fijadas en cualquier día, de lunes a viernes. Todas las partes, incluyendo los acusados, deben comparecer a distancia por teléfono o videoconferencia.
- Las audiencias de prueba de libertad condicional se llevarán a cabo en la fecha programada en una sala virtual, a menos que el Tribunal ordene lo

contrario. La presentación de un AVR prorrogará la expiración de la libertad condicional.

- **Casos de órdenes de detención sin cita previa:** los acusados con órdenes de detención pueden entregarse en el despacho de la actuario de la DVD antes de las 3:30 p. m., y el despacho de la actuario fijará el asunto para una audiencia ante el calendario del juez o el C-10 los viernes.
- **Audiencias de Detención:** las audiencias de detención tendrán lugar en el momento que se de lectura formal de los cargos en la C-10 en el juzgado 119. Las audiencias se programarán según las directrices reglamentarias. Todas las partes de estos asuntos deberán comparecer en persona.

Casos de Órdenes de Protección Civil (CPOs), Casos de Órdenes Anti Acoso (ASOs) y Casos de Órdenes de Protección de Riesgo Extremo (ERPOs)

Para facilitar las audiencias a distancia, la División de Violencia Familiar anima a todas las partes a ponerse en contacto con el despacho de la actuario al (202) 879-0157 para proporcionar información de contacto, incluyendo cualquier número de teléfono y dirección de correo electrónico donde las partes puedan ser localizadas. Por favor, llame a este número para proporcionar su información de contacto o la de cualquiera de las partes.

Solicitudes de Casos de Orden de Protección Civil (CPOs):

- Las solicitudes de Órdenes de Protección Civil Temporal serán atendidas por un juez a distancia. Las nuevas solicitudes de orden de protección temporal (Temporary Protection Order, TPO) expirarán aproximadamente 2 o 3 semanas después de su presentación.
- Las partes recibirán las TPO y otros documentos relacionados con el caso (como los paquetes de autoservicio) electrónicamente, incluso a través de correspondencia por correo electrónico. Los que presenten en persona podrán solicitar copias impresas de su documentación a el despacho de la actuario.
- Todas las CPO, y las audiencias relacionadas tendrán lugar aproximadamente dos semanas después de la presentación del caso.

Órdenes de detención en casos de CPO en rebeldía: Los demandados con órdenes

de detención pueden presentarse en el despacho de la actuario del DVD antes de las 3:30 p.m. para que se les programe una audiencia en persona ante el Tribunal el mismo día hábil. O puede contactar a el despacho de la actuario (202-879-0157) para programar una audiencia a distancia para tratar la orden de arresto.

Casos de manutención de niños con CPOs subyacentes:

- La División de Violencia Familiar escuchará los casos de manutención de niños asignados a la División en una sala virtual. Las partes recibirán un aviso e instrucciones sobre cómo unirse a la audiencia virtual antes de la fecha de la audiencia asignada.

Solicitudes de Casos de Órdenes Anti Acecho (ASOs):

- Las solicitudes de órdenes temporales contra el acoso (TASO) serán atendidas por un juez a distancia. Las nuevas solicitudes de TASO expirarán aproximadamente 2 o 3 semanas después de su presentación.
- Las partes recibirán las TPO y otros documentos relacionados con el caso (como los paquetes de autoservicio) electrónicamente, incluso a través de la correspondencia por correo electrónico. Las partes que presenten su solicitud en persona podrán solicitar copias impresas de su documentación a el despacho de la actuario.
- Las partes recibirán las TASO y otra documentación relacionada con el caso (como los paquetes de autoservicio) electrónicamente, incluso a través de correspondencia por correo electrónico.

Solicitudes de Órdenes de Protección de Riesgo Extremo (Extreme Risk Protection Orders, ERPO):

- Las solicitudes de ERPOS Ex Parte y Definitivas están disponibles y se pueden hacer en persona en el despacho de la actuario durante el horario de trabajo, o electrónicamente enviando los trámites completos por correo electrónico a DVD@dcsc.gov. La petición se puede obtener del sitio web de los Tribunales de DC (DC Courts website). El juez asignado verá el caso en una sala remota.
- Todas las ERPO existentes expiran en la fecha de vencimiento de la Orden, a menos que se presente una Petición de Extensión.

- Todos los juicios ERPO y las mociones relacionadas con ellas se celebrarán en la fecha indicada en la documentación, aproximadamente después de la presentación inicial. Las partes recibirán una notificación e instrucciones sobre cómo unirse a la audiencia virtual por vía electrónica, antes de la fecha de audiencia asignada.
- Las partes recibirán las ERPO Ex Parte y otros documentos relacionados con el caso por vía electrónica, incluso a través de la correspondencia por correo electrónico. Las personas que presenten el caso en persona podrán solicitar copias impresas de su documentación a el despacho de la actuaria.

JUZGADO DE FAMILIA

Todos los plazos en los estatutos, las reglas del Tribunal y las órdenes permanentes y de otro tipo emitidas por el Tribunal que de otro modo expirarían, se suspenden, aplazan y extienden durante este período limitado de la siguiente manera: en todos los casos de delincuencia juvenil, personas que necesitan supervisión y adopciones privadas, en todos los casos de la Subdivisión de Relaciones Domésticas¹ y en todos los casos de paternidad y manutención, hasta las 9:00 am del 27 de junio de 2022, momento en el cual todos los plazos legales y basados en reglas en el Código D.C. y las Reglas del Tribunal Superior, excepto los que se enumeran a continuación, están en pleno vigor y efecto; en todos los casos de Salud Mental, hasta las 9:00 am del 11 de julio de 2022, momento en el cual todos los plazos legales y basados en reglas en el Código D.C. y las Reglas del Tribunal Superior están en pleno vigor y efecto; a partir de entonces, solo los siguientes plazos y límites de tiempo en estatutos, reglas judiciales y órdenes permanentes y otras órdenes emitidas por el Tribunal permanecerán suspendidas, aplazadas y extendidas: § 16-831.09 (limitaciones de tiempo para resolver casos de custodia de terceros) y § 46-206 (limitaciones de tiempo para programar audiencias

¹ Excepto que en los casos de DRB, se espera que el abogado y las partes cumplan con las reglas procesales aplicables, incluida la notificación dentro de los 60 días y la presentación de mociones y oposiciones, a menos que el juez asignado indique lo contrario. La falta de presentación de la prueba de notificación de las mociones posteriores a la sentencia dentro de los 60 días puede resultar en el despido sin perjuicio por parte del secretario.

de apoyo), a través de la pendencia de esta orden.

Los abogados y litigantes autorepresentados pueden presentar documentos electrónicamente usando CaseFileXpress en <https://dc.casefilexpress.com/Login.aspx>

Las peticiones de adopción pueden presentarse electrónicamente, a través del buzón digital en <https://dcscgov.app.box.com/f/aeaf4eb2153743519a495d3f95d26c93>. Todos los demás alegatos en materia de adopción pueden presentarse a distancia a través de E- Filing/CaseFileXpress.

Servicios en persona: Las oficinas públicas del Tribunal de Familia (incluido el Centro Central de Admisión, Relaciones Domésticas, Paternidad y Apoyo, Menores y Negligencia, Salud Mental y Habilidadación, Abogado de Abuso y Negligencia Infantil y la Oficina de Matrimonio) están abiertas para el servicio en persona. El Tribunal de Familia también continuará procesando los documentos presentados a través de eFiling. Los asuntos de emergencia se envían al juez para su revisión y la mayoría de las audiencias se llevan a cabo de forma remota. Tenga en cuenta que todos los asuntos de emergencia deben presentarse antes de las 4:00 p.m., de lunes a viernes, excepto los días festivos.

La Oficina de Matrimonios está operando de forma remota y en persona. Se recomienda a los clientes que soliciten copias certificadas en persona para un servicio más rápido.

Para obtener información más detallada sobre los calendarios de la Corte de Familia, visite nuestra página web en <https://www.dccourts.gov/superior-court/family-court-operations>

DIVISIONES TESTAMENTARIAS Y FISCALES

Con respecto a los asuntos de las Divisiones Testamentaria y Fiscal, la moratoria ya se ha levantado y todos los plazos legales y reglamentarios del Código del Distrito de Columbia y de las Reglas del Tribunal Superior están ahora en plena vigencia.

Servicios en persona:

- Las ventanillas de atención al público de las Divisiones Testamentaria y Fiscal están abiertas de lunes a viernes de 8:30 a. m. a 5:00 p. m. para que las personas que quieran presentar documentos o ver casos en persona puedan hacerlo.
- El Centro de Autoayuda de Sucesiones (ProbateSelfHelpCenter@dcsc.gov) está abierto para el servicio en persona para proporcionar información y asistencia con los trámites de procedimientos de intervención y en presentaciones de sucesiones grandes y pequeñas. El Centro también está abierto para manejar casos de forma remota en (ProbateSelfHelpCenter@dcsc.gov).

Servicios a distancia:

- Los servicios se seguirán prestando a distancia y se continuará con posibilidad de tramitar electrónicamente. Todas las audiencias programadas se llevarán a cabo a distancia. Ninguna de las partes o abogados deberán comparecer en persona a las audiencias o juicios, a menos que un juez lo indique específicamente. A partir del 15 de agosto de 2022 todos los juicios de la División Testamentaria tendrán lugar en persona en el edificio A

La División de Sucesiones funcionará de la siguiente manera:

- Los jueces conocerán los siguientes asuntos a distancia, por WebEx:
 - Tutores de emergencia de 21 días: se tramitarán por correo electrónico o en persona (abogados y auto-representados).
 - Tutores de salud de 90 días: se tramitarán por correo electrónico o en persona (abogados y auto-representados).
 - Peticiones de procedimientos generales (peticiones de tutela y curatela): presentadas por correo electrónico (abogados y auto-representados), por correo (auto-representados) o en persona.
 - Otros asuntos de intervención que el juez individual determine que son apropiados para ser escuchados a distancia por WebEx.
 - Otros asuntos de sucesión, incluidos los de patrimonio, que el juez individual determine que son apropiados para ser escuchados a distancia por WebEx.
- Para facilitar las audiencias a distancia, la tramitación de nuevos casos y la recepción de órdenes judiciales o notificaciones, la División de Sucesiones anima a todas las partes a que proporcionen su información de contacto, incluidos los números de teléfono y las direcciones de correo electrónico donde se les pueda localizar.
- Las revisiones trienales de los nombramientos de tutela se reanudaron el 2 de enero de 2022.
- Siguen vigentes los requisitos de visitas mensuales al pabellón.

Para obtener información adicional sobre los servicios de la División de Sucesiones, consulte el Aviso de Operaciones de la División de Sucesiones.

<https://www.dccourts.gov/superior-court/probate-division>

La División Fiscal funcionará de la siguiente manera:

- Las audiencias para fundamentar causa, además de la programación inicial se llevarán a cabo a distancia, por WebEx. Los juicios y las audiencias previas a los mismos, se llevarán a cabo en persona, a menos que el juez ordene lo contrario.
- Las mediaciones se llevarán a cabo a distancia mediante Zoom.gov.
- Para facilitar las audiencias y las mediaciones a distancia, la División Fiscal anima a todas las partes a que proporcionen su información de contacto, incluidos los números de teléfono y las direcciones de correo electrónico donde se las pueda localizar.
- Los litigantes auto-representados pueden seguir enviando por correo electrónico sus alegatos o una imagen de sus alegatos a TaxDocket@dcsc.gov y enviar por correo un cheque o un giro postal por su tasa de presentación a la División Fiscal de la Corte Superior del Distrito de Columbia, 500 Indiana Ave., NW, Suite 4100, Washington, DC 20001.

OFICINA DEL AUDITOR PRINCIPAL

El auditor principal está llevando a cabo todas las audiencias a distancia por WebEx. Las partes pueden asistir por videoconferencia, o por teléfono, si no disponen de la tecnología para la videoconferencia. Las instrucciones para la participación se facilitarán a todas las Partes. Los Tribunales del Distrito de Columbia tienen sitios de audiencias remotas disponibles en varios lugares de la comunidad, para ayudar a las personas que no dispongan de dispositivos informáticos o servicio de internet en casa para participar en las audiencias remotas programadas. Si desea utilizar un sitio de audiencias remota, llame al (202) 879-1900 o envíe un correo electrónico a DCCourtsRemoteSites@dcsc.gov al menos 24 horas antes de su audiencia, para reservar un puesto. Las audiencias en persona pueden llevarse a cabo bajo petición.

Las partes deberán cumplir con todas las órdenes que el auditor principal ha emitido desde el 1 de agosto de 2020. La Oficina ha emitido órdenes para reprogramar todas las audiencias previamente programadas. Se están emitiendo órdenes para programar audiencias en nuevos asuntos y para fijar las fechas de presentación de

documentos.

El personal está disponible a distancia de 8:30 a. m. a 5:00 p. m., de lunes a viernes. El personal tramita los documentos en la oficina y a distancia. Los documentos pueden enviarse por correo electrónico a: Auditor.Master@dcsc.gov o por correo a: Tribunal Superior del Distrito de Columbia, Office of the Auditor-Master, 500 Indiana Avenue NW, Washington, DC 20001. Los documentos de naturaleza delicada pueden enviarse por correo electrónico a AMFinancialBox@dcsc.gov. La documentación puede entregarse en la oficina en persona, con previa cita llamando al (202) 626-3280.

Actualmente se están preparando informes de los asuntos en los que se han realizado todas las audiencias y se ha recibido toda la documentación. Los informes se notificarán a las partes cuando estén terminados.

Si tiene preguntas, póngase en contacto con la oficina, por teléfono en el (202) 626-3280 o por correo electrónico en Auditor.Master@dcsc.gov.